

MEDIDAS PRECAUTORIAS

ARTÍCULO 97, FRACCIÓN III, INCISO D

Enero – Junio 2017

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL EXPEDIENTE	TIPOS DE MEDIDAS ADOPTADAS	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS
VG/BJ/049/02/2017	En trámite	Primera: como medida restitutoria y garantía de no repetición, se avoque a establecer medidas de protección que reintegren el Derecho a la Educación libre de todo tipo de violencia ante la presunción de probables actos que pudieran poner en peligro la integridad física.	Precautorias
VG/BJ/111/05/2017	En trámite	Se proceda la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO a implementar de forma inmediata las medidas necesarias para proteger los derechos del menor agraviado y señalado dentro de la nota periodística que da motivo a esta medida cautelar o de protección, para que de forma restitutoria y como garantía de no repetición, atendiendo al principio pro persona, establecido en el artículo 1º Constitucional y en el párrafo segundo del artículo 6º del Reglamento de la Ley que rige a esta Autoridad Moral, aplicando el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a Niñas, niños y adolescentes, se cuide en todo momento la integridad física, moral, psicológica, social, educativa y protección de datos personales del menor agraviado.	Precautorias
VG/BJ/111/05/2017	En trámite	PRIMERA: Para que de forma inmediata, como medida restitutoria y garantía de no repetición, se avoque a establecer medidas de protección que reintegren el derecho a la educación libre de todo tipo de violencia ante la presunción de probables actos que pudieran poner en peligro la integridad física y emocional de todos aquellos menores que son alumnos del profesor señalado en la nota periodística que da pie a la presente medida y que pertenece al sistema educativos del Estado. SEGUNDO. Atendiendo al principio pro persona, establecido en el párrafo segundo del artículo 6º del Reglamento de la Ley que rige a esta Autoridad Moral, implemente de manera inmediata el mecanismo que a derecho corresponda	Precautorias

		<p>para la atención del presente asunto, aplicando hasta su totalidad todos los protocolos necesarios, cuidando en todo momento la integridad física, moral, psicológica, social, educativa y protección de datos personales de los menores que son alumnos del profesor señalado en la nota periodística y que pertenece al sistema educativos del Estado. TERCERO. A la brevedad posible se implemente un taller de función y competencia de la Comisión de los Derechos Humanos, prevención del acoso escolar (relacionado a la Ley para Prevenir, atender y Erradicar la Violencia entre Estudiantes del Estado de Quintana Roo), Derechos de los niños y Discriminación, a impartir al personal Directivo, Administrativo, Docente, población estudiantil y padres de familia. Lo que deberá informar a este Organismo protector de los Derechos Humanos, la programación del referido taller. CUARTO. Instrúyanse de forma inmediata a quien corresponda, para efecto de que el profesor adscrito al sistema educativo quintanarroense involucrado en el hecho delictivo que refiere la nota periodística, sea separado de sus funciones ante grupo, hasta en tanto no se determine su situación legal, en función de salvaguardar la integridad física, moral, psicológica y emocional de los menores alumnos que tiene a su cargo.</p>	
<p>VG/BJ/132/05/2017</p>	<p>En trámite</p>	<p>PRIMERO.- Que de manera inmediata, gire sus instrucciones al Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para que los elementos de esa corporación a su cargo cumplan con el mandato Constitucional de proteger la integridad física y patrimonio de todas las personas del Municipio de Benito Juárez; cumpliendo con los protocolos de protección con la finalidad de conservar la tranquilidad y el bienestar colectivo de las personas y de sus comunidades, para evitar que se vean afectados. SEGUNDO.- Así mismo se tomen las medidas cautelares de conservación y preservación para proteger la integridad física del extranjero agraviado y de su patrimonio, en su caso.</p>	<p>Precautorias</p>

VG/BJ/133/05/2017	En trámite	Único.- Que de manera inmediata, gire sus instrucciones al personal a su cargo, para que cumplan con el mandato Constitucional de proteger la integridad física y psicológica de la agraviada, cumpliendo con los protocolos de protección a los derechos humanos establecidos en los estándares Nacionales e Internacionales, con la finalidad de preservar la tranquilidad de la persona, evitando se sean afectados.	Precautorias
VG/BJ/141/06/2017	En trámite	PRIMERA. Acorde al compromiso con la defensa, promoción y protección de los derechos humanos en el Estado de Quintana Roo que tiene esta Comisión y sin prejuzgar sobre la existencia o no de violaciones a los derechos humanos; se emite la siguiente MEDIDA CAUTELAR O PRECAUTORIA, dirigida a la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO, para que como medida reparatoria y garantía de no repetición, se avoque a establecer medidas de protección que reintegren el Derecho a la Educación libre de todo tipo de violencia ante la presunción de probables actos que pudieran poner en peligro la integridad física y emocional de los menores alumnos de la Escuela Secundaria Federal "Belisario Domínguez". SEGUNDA. Atendiendo al principio pro persona, establecido en el párrafo segundo del artículo 6º del Reglamento de la Ley que rige a esta Autoridad Moral, implemente de manera inmediata el mecanismo que a derecho corresponda para la atención del presente asunto, aplicando hasta su totalidad todos los protocolos necesarios, cuidando en todo momento la integridad física, moral, psicológica, social, educativa y protección de datos personales de los menores involucrados. TERCERA. Se separe de su encargo al profesor involucrado en tanto se realice las investigaciones pertinentes para deslindar la responsabilidad de dicho profesor prevaleciendo el "Interés superior del menor".	Precautorias
VG/BJ/136/03/2013	En trámite	Único: Establecer los protocolos de protección a la integridad física de la señora, madre de la víctima hoy occiso, consistentes en rondines de vigilancia, botón de pánico y la incorporación de una escolta las 24 horas.	Precautorias

VG/BJ/164/06/2017	En trámite	Único.- Que de manera inmediata, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que proceda a tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de quienes se manifiesten, específicamente por el caso de la sede de la 47º Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.	Precautorias
VG/BJ/164/06/2017	En trámite	Único.- Que de manera inmediata, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que proceda a tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de quienes se manifiesten, específicamente por el caso de la sede de la 47º Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.	Precautorias